



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 135 -2022-DP/SG

Lima, 01 de diciembre de 2022

VISTO:



El Memorando N° 1085-2022-DP/OGDH, que adjunta los Informes N° 0418-2022-DP/OGDH, N° 078-2022-DP/OPP y el correo electrónico institucional de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante los cuales se sustenta la emisión de la resolución que modifique los literales A) y B) de la experiencia específica del apartado "EXPERIENCIA" del Perfil de Puesto de Jefe/a de Área, Nivel D5-A, SP-DS, CAP-P N° 086 del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;



Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" (en adelante, la DIRECTIVA); y mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, se aprueba la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas – Aplicable a Regímenes Distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" como Anexo N° 01 (en adelante, la GUÍA);

Que, conforme lo dispone el literal a) del artículo 20° de la DIRECTIVA, las entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen del servicio civil y requieran contratar a servidores bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728, deben elaborar los perfiles de puesto conforme a lo establecido en el Capítulo III de la DIRECTIVA y la GUÍA;

Que, el literal d) del artículo 21° de la DIRECTIVA, señala que el Titular de la entidad formaliza la incorporación de los perfiles de puestos del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728;



Que, el literal m) del artículo 5° de la DIRECTIVA, señala que para efectos de su aplicación en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como Titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa;

Que, por tanto, los Perfiles de Puestos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, el cual es aplicable a la Defensoría del



Defensoría del Pueblo

Pueblo, deberán ser aprobados por la Secretaría General, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones que dispone que se constituye en la autoridad de gestión administrativa; y, en concordancia con el artículo 18° del Reglamento citado que señala que se encarga de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de los órganos de administración interna en asuntos de recursos humanos, entre otros;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG, de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó el Perfil de Puesto de Jefe/a de Área, Nivel D5-A, SP-DS, del entonces CAP-P N° 083 del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el Informe N° 0418-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano refiere que: *“Mediante Resolución de Secretaría General N° 0124-2022-DP-SG, de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos, mediante el cual se modificó el requisito de Experiencia de perfiles de puesto, entre ellos el cargo Jefe/a de Área con clasificación SP-DS. En ese sentido, a fin de adecuar el perfil de puesto al Manual de Clasificador de Cargos, solicitamos la modificación de la experiencia específica y general de la sección EXPERIENCIA que modificará la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG de fecha 25 de junio de 2021. Asimismo, debido a la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, se ha modificado el número correlativo (...);”*; asimismo, señala que: *“En atención a la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos y la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, se requiere modificar la experiencia específica y general de la sección EXPERIENCIA que modificará la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG de fecha 25 de junio de 2021.”;*

Que, en ese sentido, en el citado informe se concluye que: *“Consideramos factible la modificación de la experiencia específica y general de la sección EXPERIENCIA de un (1) perfil de puesto del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a la Guía Metodológica aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 318-2017-SERVIRPE, que modificará la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG de fecha 25 de junio de 2021. // El perfil corresponde al cargo N° 086 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo. // Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión sobre el perfil de puesto.”;*

Que, mediante el Informe N° 078-2022-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que: *“La modificatoria del perfil del puesto versa sobre la sección “Experiencia - experiencia general y específica” del perfil del puesto Jefe/a de Área nivel D5-A del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas aprobado con Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG de fecha 25 de junio de 2021, el cual ha sido propuesto por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano a fin de adecuar el perfil del puesto al Manual de Clasificador de Cargos.”;*

Que, mediante el correo electrónico institucional de fecha 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano precisa que: *“(…) la modificación referida en el Informe N° 0418-2022-DP/OGDH, es de los literales A) y B) de la experiencia específica del apartado “EXPERIENCIA” del Perfil de Puesto de Jefe/a de Área de Contabilidad.”;*

Que, estando a los considerandos expuestos, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, resulta procedente atender el requerimiento solicitado y sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 17°, 18° y los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR los literales A) y B) de la experiencia específica del apartado "EXPERIENCIA" del Perfil de Puesto de Jefe/a de Área, Nivel D5-A, SP-DS, CAP-P N° 086 del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Seis (6) años de experiencia general.

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto** en la función o la materia:

Tres (3) años de experiencia en función o materia en el Sector Público o Privado, desde la obtención del grado de bachiller.

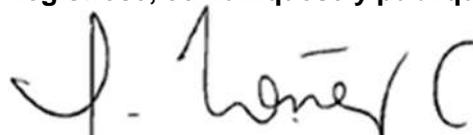
Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de alta dirección o su equivalente; o Experiencia en cargos de funcionarios/as públicos/as de órganos de Alta Dirección.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte A**), señale el tiempo requerido en el **sector público**:

Dos (2) años en función o materia y computados desde la obtención del grado de bachiller.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO